



Resolución de Gerencia General

N° 012 – 2017 – GG – ZED MATARANI

Islay, 28 de febrero del 2017

VISTOS:

La Hoja de Tramite N° 0063-29 del Gerente General de la Empresa Logística del Pacífico S.A.C. y el Informe N° 023-2017-AT/ZM de fecha 09.02.2017 de Tesorería de la ZED MATARANI, se tiene;

CONSIDERANDOS:

Qué, las Zonas Especiales de Desarrollo - ZED, son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo adscrito al Gobierno Regional de Arequipa conforme con lo establecido en la Ley N° 28854.

Que, el Reglamento de las Zonas Especiales de Desarrollo - ZED, aprobado mediante Decreto Supremo N° 023-96-ITINCI, establece en el Art. 5° que corresponde a la Administración de los ZED la entrega onerosa de Cesión en Uso a los usuarios de las áreas destinadas a las actividades permitidas (...).

Que, la Zona Especial de Desarrollo - ZED MATARANI y la Empresa LOGISTICA DEL PACIFICO S.A.C, el 10.02.2016 suscriben el Contrato de Cesión en Uso N° 002-2016-CETICOS MATARANI con vigencia hasta el 31.12.2022, con el objeto de CEDER en Cesión en Uso del Lote de Terreno 1A Mz. A de la Ciudadela de la ZED MATARANI, para que desarrolle la actividad de Almacenamiento, bajo los requisitos establecidos por ley y reglamento vigentes.

Que, el Sr. Carlos Enrique Corbella Espinoza, en representación de la Empresa LOGISTICA DEL PACIFICO S.A.C., presenta el Asiento D00013 de la Partida Electrónica N° 11367661 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, la misma que demuestra que la Empresa LOGISTICA DEL PACIFICO S.A.C., se encuentra en proceso de disolución y liquidación, motivo por el cual se acogen a la Cláusula Décima del Contrato de Cesión en Uso N° 002-2016-CETICOS MATARANI, con el objeto de que el Contrato suscrito quede resuelto.

Que, la encargada de Tesorería de la ZED MATARANI, mediante Informe N° 036-2017-AT/ZM de fecha 28.02.2017, informa que la Empresa Logística del Pacífico S.A.C., mantiene deuda correspondiente a su mensualidad de Cesión en Uso del mes de enero y febrero del 2017, más sus penalidades por cada mes, que asciende a un total de US\$ 1,468.00 Dólares Americanos. Asimismo, señala que mantiene en custodia la Carta Fianza N° D193-01600246 equivalente a tres meses de Cesión en Uso por el monto de US\$ 2,187.00; Carta Fianza N° D193-01600241 equivalente a 15% del total de la inversión comprometida por el monto de US\$ 3,000.00.

Al respecto, es preciso señalar que el literal d) del numeral 10.1 de la Cláusula Décima del Contrato de Cesión en Uso N° 002-2016-CETICOS MATARANI, establece que constituye causales de resolución del contrato: "Por muerte, en el caso de persona natural; o por disolución, en el caso de personas jurídicas".

Por lo tanto, al estar acreditado que la Empresa LOGISTICA DEL PACIFICO S.A.C. se encuentra en proceso de disolución, procede la Resolución del Contrato de Cesión en Uso N° 002-2016-CETICOS MATARANI, de acuerdo a lo establecido en el literal d) del numeral 10.1. De la Cláusula Décima del Contrato de Cesión en Uso N° 001-2016-CETICOS MATARANI.



Por lo que en uso de las facultades otorgadas mediante Ley N° 28569, la Ordenanza Regional N° 088-Arequipa, que aprueba el Reglamento, Organización y Funciones - ROF y estructura orgánica de CETICOS MATARANI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RESOLVER a partir del 28.02.2017 el Contrato de Cesión en Uso N° 001-2016-ZED MATARANI, celebrado entre ZED MATARANI y Empresa LOGISTICA DEL PACIFICO S.A.C., por lo argumentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR a la Empresa LOGISTICA DEL PACIFICO S.A.C. un plazo máximo de quince (15) días calendario para que proceda a desocupar el lote de terreno de la Mz. 1A Lote 1 de la Ciudadela de ZED MATARANI, que cuenta con un área de 810.00 m2.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER al encargado de la Dirección de Operaciones, que informe respecto al cumplimiento de la inversión comprometida por la Empresa LOGISTICA DEL PACIFICO S.A.C. En caso de incumplimiento que se proceda con la ejecución de la Carta Fianza N° D193-01600241 equivalente a 15% del total de la inversión comprometida por el monto de US\$ 3,000.00.



ARTICULO CUARTO.- DISPONER al encargado del Área de Administración y Tesorería, que cumplan con el procedimiento de cobranza de las mensualidades establecido en la Directiva de Cobranza de la ZED MATARANI, aprobado mediante Resolución de Gerencia General 073-2016-GG-ZED MATARANI. En caso de incumplimiento que se proceda con la ejecución de la Carta Fianza N° D193-01600246 equivalente a tres meses de Cesión en Uso por el monto de US\$ 2,187.00.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER a la Oficina de Administración que al vencimiento del plazo que corresponda, si no se hubiera desocupado el Lote de Terreno de la Mz. 1A Lote 1 de la Ciudadela de ZED MATARANI, exija a **EL CESIONARIO** el abono de una penalidad diaria equivalente al 5% de la mensualidad, por cada día de retraso en la desocupación del lote asignado

ARTICULO SEXTO.- NOTIFIQUESE la resolución a emitirse a la Empresa LOGISTICA DEL PACIFICO S.A.C. y a todos los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.


.....
Marco A. Castro Manrique
GERENTE GENERAL
ZED MATARANI

